

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL****Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625 de 1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2, del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.

Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.

Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.

A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
MEJIAS PEÑA JOSE LUIS	X6670631X	45201100000185	106,11	3%	109,29	26/10/2007 30/10/2007	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	111,42		
				10%	116,72		
				20%	127,33		
SANCHEZ RODRIGUEZ GUSTAFO ADOLFO	04192643L	45201000002123	6.329,23	3%	6.519,11	07/05/2010 04/11/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	6.645,69		
				10%	6.962,15		
				20%	7.595,08		
ARRASS BOUCHRA	X5149630E	45201000001649	378,34	3%	389,69	14/01/2010 30/01/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	397,26		
				10%	416,17		
				20%	454,01		
RAHLI SOUAD	X1930611Z	45201000002190	584,11	3%	601,63	23/10/2008 30/11/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	613,32		
				10%	642,52		
				20%	700,93		
AVILA GARCIA M. JESUS	50440617F	45201100000048	12.307,10	3%	12.676,31	26/07/2010 26/07/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	12.922,46		
				10%	13.537,81		
				20%	14.768,52		
MARTIN LOSA JUAN MANUEL	00806312R	45201100000061	4.218,33	3%	4.344,88	16/06/2010 13/10/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	4.429,25		
				10%	4.640,16		
				20%	5.062,00		
DOMINGUEZ SANCHEZ JESUS	04177233L	45201100000439	188,70	3%	194,36	24/01/2011 30/01/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	198,14		
				10%	207,57		
				20%	226,44		
MAESTRE VELASCO ANTONIO	03903646V	45201100000325	1.240,20	3%	1.277,41	25/02/2008 24/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA. SUSPENSION 3 MESES
				5%	1.302,21		
				10%	1.364,22		
				20%	1.488,24		
DANULETIU CONSTANTIN-CRIS	X6737709C	45201100000080	24,03	3%	24,75	30/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	25,23		
				10%	26,43		
				20%	28,84		
BENITEZ MARUGAN ANTONIO	03844916Y	45201000002177	82,70	3%	85,18	25/08/2008 30/08/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	86,84		
				10%	90,97		
				20%	99,24		
RODRIGUEZ CANTERO JOSE	02194097N	45201000001687	656,23	3%	675,92	11/05/2010 30/05/2010	DEFUNCION
				5%	689,04		
				10%	721,85		
				20%	787,48		
FERNANDEZ TORRES FERNANDO DANIEL	01829124A	45201100000411	20,32	3%	20,93	30/01/2011 30/01/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	21,34		
				10%	22,35		
				20%	24,38		

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
TOURE BOUBACAR	X6736079T	45201000002183	1.126,52	3% 5% 10% 20%	1.160,32 1.182,85 1.239,17 1.351,82	19/09/2008 30/10/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
HEREDEROS DE RODRIGUEZ MARTINA GREGORIO PEDRO	03781030Z	45201000002315	31,43	3% 5% 10% 20%	32,37 33,00 34,57 37,72	27/10/2010 27/10/2010	DEFUNCION
RODRIGUEZ MATEO MARIA ISABEL	50422850L	45201100000072	234,64	3% 5% 10% 20%	241,68 246,37 258,10 281,57	12/07/2010 21/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MOTA BASCUÑANA ISABEL	46036380V	45201100000671	1.295,10	3% 5% 10% 20%	1.333,95 1.359,86 1.424,61 1.554,12	14/10/2009 15/03/2010	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
ESCRIBANO SANTACRUZ GINES	52123888T	45201000002240	271,32	3% 5% 10% 20%	279,46 284,89 298,45 325,58	01/07/2010 06/07/2010	SUSPENSION PAGO CUOTAS MENSUALES DE PAGO UNICO POR BAJA EN LA ACTIVIDAD
GEORGIEV DAVIDKOV BORISLAV	X4199361K	45201000002163	507,35	3% 5% 10% 20%	522,57 532,72 558,08 608,82	06/11/2008 30/11/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BANKOV VASSILEV VASSIL	X2897973L	45201000002178	304,72	3% 5% 10% 20%	313,86 319,96 335,19 365,66	18/12/2008 30/12/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
RUS ANDREI	X6802920A	45201000002189	629,63	3% 5% 10% 20%	648,52 661,11 692,59 755,56	20/10/2008 21/11/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES